



**Anexo II. LISTA DE CHEQUEO INFORME DE AUDITOR**  
**Revisión de la cuenta justificativa de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos llevadas a cabo por auditores de cuentas**

Identificación del auditor o empresa auditora que realiza el objeto de la revisión		
1	<b>Nombre del auditor o empresa auditora:</b>	
2	<b>NIF/CIF:</b>	
3	<b>Domicilio social:</b>	
4	<b>Núm. de inscripción ROAC:</b>	

Mediante la presente lista de chequeo, que se anexa al Informe de revisión de la cuenta justificativa, y forma parte del mismo, SE DECLARA el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la [Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía](#), en relación a la rendición de la justificación, mediante la modalidad de "[Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor](#)", de la subvención que a continuación se detalla:

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
5	<b>Órgano concedente de la subvención:</b>	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología
6	<b>Nombre o denominación del beneficiario de la subvención:</b>	
7	<b>NIF del beneficiario de la subvención:</b>	
8	<b>Dirección a efectos de notificación del beneficiario:</b>	
9	<b>Bases reguladoras de la subvención:</b>	Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
10	<b>Convocatoria de la subvención:</b>	
11	<b>Número de expediente administrativo de la subvención:</b>	
12	<b>Fecha de la Resolución de concesión de la subvención:</b>	

Identificación de la subvención objeto de la revisión		
13	<b>Fecha/s de modificación/es de la Resolución de concesión de la subvención:</b>	
14	<b>Importe de la subvención:</b>	
15	<b>Descripción de la actividad subvencionada:</b>	
16	<b>Fecha de inicio de la actividad subvencionada:</b>	
17	<b>Fecha de fin de la actividad subvencionada:</b>	
18	<b>Fondo Europeo que cofinancia la subvención:</b>	<b>Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER</b>
19	<b>Porcentaje de cofinanciación:</b>	<b>80%</b>

Para las subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos cuya justificación deba realizarse mediante la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditor se realizará una lista de chequeo donde se recogerán las comprobaciones requeridas en la Orden EHA/1434/2007 y la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos. Dichas comprobaciones efectuadas tendrán reflejo en el informe de revisión de la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 26.f).2º de los Cuadros resumen de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

De acuerdo con lo anterior, se detalla a continuación el contenido, alcance y metodología usada en el trabajo de auditoría realizado.

Aspectos básicos		
20	<p><b>En relación a la elección del auditor:</b></p> <p><b>Al estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, se ha adoptado éste mismo auditor como encargado de revisar la cuenta justificativa o se ha optado por el nombramiento de otro auditor entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), en tanto en cuanto que las bases reguladoras de la subvención prevén el nombramiento de otro auditor.</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p>



Aspectos básicos		
21	<p><b>En relación a la elección del auditor:</b></p> <p><b>Al no estar el beneficiario obligado a auditar sus cuentas anuales, el auditor ha sido designado por el beneficiario, entre auditores o empresas de auditoría inscritas en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas).</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
22	<p><b>Se ha formalizado un contrato entre el auditor y el beneficiario de la subvención.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
23	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Obligación del beneficiario de confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
24	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Obligación del auditor de realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
25	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
26	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo: el auditor deberá estar obligado a mantener secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
27	<p><b>En relación al contrato formalizado entre el auditor y el beneficiario de la subvención, éste contiene:</b></p> <p><b>Compromiso del beneficiario de autorización de comunicación entre auditores: cuando la entidad haya sido auditada por un auditor distinto al nombrado para revisar la cuenta justificativa de la subvención, obtendrá el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar su trabajo de revisión. Asimismo, comunicará el encargo al auditor de cuentas de la sociedad, solicitándole cualquier información que disponga que pudiera condicionar o limitar la labor de revisión de la cuenta justificativa. Esta solicitud de información, para que sea facilitada, requiere autorización previa del beneficiario al auditor de cuentas.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
28	<p><b>El auditor posee conocimiento suficiente de la normativa de carácter nacional y autonómica, así como de la legislación en materia comunitaria.</b></p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Aspectos básicos		
29	El auditor mantiene un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
30	<p>La documentación acreditativa del trabajo del auditor de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido contiene y se ha preparado conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los papeles de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. En particular, dicha información contiene:</p> <p>a) La documentación a que hace referencia el punto tres de la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.</p> <p>b) Los procedimientos aplicados por el auditor.</p> <p>c) Constancia de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
31	El auditor se ha comprometido, y deberá, conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante el periodo dispuesto en el artículo 140 apartado 1, del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:

PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL

32	<p>El auditor ha realizado una comprobación, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención. Para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha llevado a cabo un análisis de la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión.</li> <li>Se ha llevado a cabo un análisis de cuanta documentación establezca obligaciones impuestas al beneficiario de la subvención y al auditor respecto a la revisión a realizar.</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
33	El auditor ha solicitado, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe, a la persona o entidad beneficiaria, la cuenta justificativa al objeto de comprobar que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
34	El auditor ha comprobado que la cuenta justificativa ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para hacerlo, y lo ha reflejado de forma expresa en su Informe.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<b>Comprobaciones realizadas y que se reflejan en el informe de revisión de la cuenta justificativa:</b>		
		<input type="checkbox"/> No aplica

<b>PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA</b>		
35	El auditor ha llevado a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que determinan las bases reguladoras de la subvención, y reflejado de forma expresa en su Informe, y en lo que respecta a la memoria de actuación ha comprobado que incluye información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto/actividad subvencionada, de forma concreta y detallada, con un informe sobre la situación final del mismo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
36	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, un análisis del contenido de dicha memoria, prestando especial atención en analizar la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados que han servido de base para la revisión de la justificación económica.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
37	El auditor ha llevado a cabo, y reflejado de forma expresa en su Informe, una comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada por parte del beneficiario de la persona o entidad beneficiaria, para lo que ha procedido a verificar el soporte documental, la revisión de datos objetivamente contrastables, la inspección física de los elementos tangibles, u otros.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
38	Para la inspección física de los elementos tangibles, u otros, el auditor, previa autorización de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, comunicada por el beneficiario de la subvención, ha contratado a un experto independiente, y ha aplicado lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de cuentas de 20 de diciembre de 1996. Asimismo, los procedimientos realizados y los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, han sido mencionados en el Informe emitido, y se reproducen sintéticamente como sigue:  ..... .....	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
39	El trabajo del auditor ha abarcado la totalidad de los gastos e inversiones incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y ha supuesto un pronunciamiento del auditor en el informe sobre que la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, incluye una identificación del acreedor, número de factura, detalle del concepto facturado, su importe (desglosado base imponible e IVA), fecha de emisión y fecha de pago.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
40	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
41	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, el pago de las facturas con documentos originales bancarios y sus correspondientes extractos, indicando si los pagos se han realizado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión de la subvención, habiéndose comprobado que los justificantes de los mismos cumplen con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos, y a las Instrucciones y demás disposiciones que se dicten en relación con estos requisitos. Asimismo se ha verificado que en la documentación acreditativa del pago se ha considerado el precio de adquisición, y que no figuran cargados ni impuestos ni gastos bancarios de cualquier tipo, en el caso particular de adquisiciones en moneda extranjera, el importe del cambio aplicado en la fecha de pago.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
42	El auditor ha verificado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la contabilización de la inversión/gasto, y pagos, realizada en los registros contables de la persona o entidad beneficiaria.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
43	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su informe, que el beneficiario dispone de mecanismos de control para evitar la doble cofinanciación del gasto. Para ello, el auditor ha solicitado de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia y, sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, ha analizado la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
44	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe que la persona o entidad beneficiaria ha procedido al estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados, y que incluye mención a la cofinanciación de FEDER (80%), al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y al porcentaje de imputación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
45	El informe del auditor hace mención expresa a que la verificación realizada ha comprendido el 100% de facturas y pagos que soporta la referida anteriormente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



## PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA

46	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos e inversiones que componen la relación de gastos pagados cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y apartado 5.c).1º de los Cuadros resumen de las líneas de incentivos contemplados en la Orden de 7 de abril de 2017, así como en la resolución de concesión.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
47	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que la persona o entidad beneficiaria dispone de, al menos, tres presupuestos de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonadamente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído dicha elección en la propuesta económica más ventajosa. Estos presupuestos se adjuntarán como Anexos al Informe de Auditor.</p> <p>En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precio de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado, conforme a lo establecido en el apartado 5.c).1º de los Cuadros resumen de la Orden 7 de abril de 2017.</p> <p>Así mismo, en caso de resultar de aplicación la normativa de contratación, también ha hecho mención en el informe al cumplimiento de lo dispuesto en la misma</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
48	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que los gastos y pagos se ajustan a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea, pronunciándose así sobre su elegibilidad y, se han efectuado dentro del periodo elegible.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que al NO estar permitida la subcontratación, de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras, no se incumple esta prohibición.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
49 bis	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de que exista subcontratación, el porcentaje máximo no supera el 50% de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
50	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que el beneficiario dispone de un sistema de contabilidad aparte, o bien que han asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación, según se establece en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
51	<p>El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la elegibilidad (o no elegibilidad) del IVA, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria aplicable.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
52	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que NO se han imputado costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria en cumplimiento con el punto 5.d) de los Cuadros resumen de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
52 bis	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, que en el caso de imputarse costes indirectos por la persona o entidad beneficiaria es según los "Criterios de imputación y método de asignación de los mismos", en cumplimiento con el punto 5.d) de las bases reguladoras y de lo establecido en la Convocatoria y en la Resolución específica de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
53	El auditor ha comprobado, y reflejado de forma expresa en su Informe, la correcta clasificación de los gastos e inversiones, en la memoria económica, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en tanto que el beneficiario se ha comprometido a una concreta distribución de los mismos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
54	El auditor ha comprobado que la ejecución no ha sido realizada por miembros asociados o vinculados a la persona o entidad beneficiaria, ya que esta posibilidad está expresamente prohibida en el apartado 9 de los anexos Cuadros Resumen de las bases reguladoras, donde se establece que se considerará subcontratación la realización de las actuaciones incentivables por parte de las empresas del mismo grupo de la entidad beneficiaria, no admitiéndose dicha posibilidad.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55	El auditor ha llevado a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
55bis	<p>El auditor ha llevado a cabo las siguientes comprobaciones específicas en relación a cada incentivo:</p> <p>La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa comunitaria según el punto 23 de los Cuadros resumen de las bases reguladoras o normativa que le sustituya, entre ellas el Reglamento (CE) 1303/2013 y la normativa que resulte de aplicación y la vigente Ley de presupuestos.</p> <p>La entidad beneficiaria de estas ayudas deberá cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación pública, sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la normativa en materia de contratación pública le sea de aplicación un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.</p> <p>Cuando la adquisición se realice para sustituir una infraestructura o equipamiento ya existente, sólo podrá realizarse cuando se haya producido la obsolescencia técnica, o con el fin de aumentar el valor añadido o mejora de la actividad de I+D+i. (Punto 5.c).1º.3 del Cuadro resumen Ayudas a Infraestructuras y Equipamiento de I+D+i).</p> <p>El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberán estar dados de alta en inventario (físico y contable). (Condición General Segunda de la Resolución de concesión de Infraestructuras y Equipamiento de I+D+i.)</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica  <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica



## PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA

	<p>En el incentivo del Programa de fortalecimiento de Institutos Universitarios de Investigación de las Universidades Andaluzas, Centros e Infraestructuras para la adquisición del sello “Severo Ochoa” o “Maria de Maeztu” (SOMM17) se acreditará en la justificación que la entidad beneficiaria ha participado en las diversas convocatorias publicadas por la Agencia Estatal de Investigación desde la notificación de la resolución de concesión del incentivo y hasta el fin del periodo de ejecución del proyecto incentivado. (Condición General Quinta de la Resolución de concesión).</p> <p>En el caso de ayudas destinadas a infraestructuras y equipamiento I+D+i, se cuantificará y documentará en la justificación del incentivo el indicador de productividad denominado “C025: Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras mejoradas” según lo dispuesto en el documento “FEDER 2014-2020 Indicadores de Productividad. Programación de Programas Operativos”. (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), con el número total de investigadores desagregado por sexo.</p> <p>En el caso de actuaciones dirigidas a actividades de transferencia y/o cooperación entre los beneficiarios y empresas, deberá dejarse constancia documentada en la justificación del incentivo sobre las empresas impactadas en el desarrollo de las mismas. En este sentido se cuantificará el indicador de productividad denominado “E020: Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización y concienciación”, según lo dispuesto en el documento “FEDER 2014-2020 Indicadores de Productividad. Programación de Programas Operativos” (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).</p> <p>El investigador o investigadora principal deberá tener vinculación funcional o laboral con la entidad solicitante. (Punto 4.a).2°.2.f) del Cuadro Resumen de Ayudas a Acciones Complementarias).</p> <p>En relación a los “Gastos de personal” se tendrán en cuenta los costes brutos incentivables . (Punto 5.c).1°.2.a).1° del Cuadro Resumen de Ayudas a Acciones Complementarias) .</p> <p>En cuanto a los “Costes de adquisición, de alquiler, de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos” se aplicarán las reglas en materia de amortización. (Punto 5.h) del Cuadro Resumen de Ayudas a Acciones Complementarias) .</p> <p>En los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención se tendrán en cuenta las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo , de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. (Punto 5.c).1°.2.a) 8° del Cuadro Resumen de Ayudas a Acciones Complementarias) .</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p>
56	<p>Al término de su trabajo el auditor ha solicitado a la entidad beneficiaria una carta de manifestaciones, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indica que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención y en la que también se incluyen las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No aplica</p>



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



Andalucía se mueve con Europa

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO RELATIVO A LA CUENTA JUSTIFICATIVA		
57	Se ha llevado a cabo por parte del auditor una identificación de la cuenta justificativa objeto de su revisión, incorporándose dicha cuenta justificativa como anexo del Informe, tras haber informado de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
58	El auditor no ha podido realizar en su totalidad los procedimientos de revisión establecidos en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, por existir alguna limitación al alcance, por lo que ha mencionado tal circunstancia con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
59	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
60	El auditor menciona en el Informe de revisión que el beneficiario no facilitó cuanta información le solicitó para realizar el trabajo, con indicación de la información omitida.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
61	El auditor menciona que el Informe de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y que no expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
62	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, se han mencionado en el Informe cuantos hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinan un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, con indicación expresa de los mismos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
63	En función del resultado obtenido en las comprobaciones realizadas en relación a los ASPECTOS BÁSICOS, no ha sido necesario realizar mención alguna a hechos relevantes o circunstancias que pudieran impedir la elegibilidad del gasto, o determinar un incumplimiento de normas nacionales y/o concurrencia de aplicación, al no detectarse las mismas.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica
64	El Informe de revisión ha sido firmado por quien o quienes han realizado el mismo (identificándose y suscribiéndose por el auditor), indicándose el lugar y la fecha de su emisión.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre, apellidos y nº inscripción ROAC del auditor.

Nombre: \_\_\_\_\_ Nº inscripción \_\_\_\_\_